

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Procedimiento de contratación Referencia 10/044/EN, para la “**Adjudicación y contratación de cesión de espacios para la explotación publicitaria del exterior de los autobuses de la E.M.T.**”.

CONTESTACIÓN A CONSULTAS

- Pregunta el licitador sobre una contradicción entre los puntos 2.5, 2.8 y 2.4 del Pliego de Condiciones.

Las contradicciones entre el punto 2.5 y el 2.8 y 2.4 se aclaran en la siguiente forma:

ACLARACIÓN.

Predomina el punto 2.5 y por tanto el procedimiento es abierto, pero no el establecido para los contratos administrativos, ya que como dice el punto 2.8 este contrato sólo está sujeto supletoriamente a aquellas normas de la Ley 30/2007 que conforme a la disposición adicional 11ª de dicha Ley y D.A. 4ª de la Ley 31/2007 son aplicables al sector de transportes. Por tanto el significado de procedimiento abierto es que puede concurrir cualquier entidad que reúna las condiciones de capacidad y solvencia, siendo sus trámites los establecidos en el pliego y no los de los contratos administrativos cuyo carácter no tiene. Por tanto la palabra “negociado” del punto 2.8 debe entenderse por no puesta y sustituida por “abierto”. El párrafo primero del punto 2.4 se tendrá por no puesto.

- Pregunta el licitador cual es el régimen jurídico del contrato.

ACLARACIÓN.

El contrato es de derecho privado, manteniéndose en su integridad el punto 2.8 del pliego. El contrato no es un contrato administrativo ni se rige por las normas de los contratos administrativos.

- Pregunta el licitador si es correcta su interpretación de que serán sólo los autobuses de la actual flota, y no los que sirvan de reemplazo los que serán reservados para campañas institucionales.

ACLARACIÓN.

Su interpretación es incorrecta. La reserva se refiere al número total de autobuses que en cada momento compongan la flota de EMT.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Procedimiento de contratación Referencia 10/044/EN, para la “**Adjudicación y contratación de cesión de espacios para la explotación publicitaria del exterior de los autobuses de la E.M.T.**”.

- Pregunta si para valorar la oferta técnica y la oferta económica en forma independiente, las bases y fundamentos económicos que soportan la calificación del canon variable y del canon anual mínimo garantizado deberán ser incluidos en el sobre 3 en vez de en el sobre 2 de documentación técnica.

ACLARACIÓN.

Como figura en los puntos 2.10 y 2.11 del Pliego los dos sobres números 2 y 3 se abren en el mismo acto; la valoración se hace de forma independiente, pero no en dos fases sucesivas, por no venir obligada esta entidad a ello.

- Pregunta el licitador si la adjudicación se refiere a la totalidad de la flota y no se adjudicará por lotes.

ACLARACIÓN.

La adjudicación será por la totalidad de la flota, circunscrita, claro está, a los espacios en su exterior a que se refiere el pliego.

- Pregunta el licitador: ¿Las excepciones a las bases (3.11 del Pliego en sus páginas 25 y 26) cómo y dónde (en qué sobres) se incluirían?

ACLARACIÓN.

En el sobre Nº 3
